

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que por resolución de esta Alcaldía núm. 2019-0436, de 27 de septiembre de 2019 se resolvió aprobar el expediente de contratación del Suministro con instalación denominado SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REGULACIÓN DE NIVEL LUMINOSO, EN EL T.M. DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, convocando su licitación, así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regiría el contrato.

VISTA la resolución del Director General del IDAE por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Tijarafe, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017) modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018) que en su Anexo I establece las responsabilidades de información y comunicación de los beneficiarios.

VISTO que en la documentación administrativa correspondiente al expediente de contratación del Suministro con instalación denominado SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REGULACIÓN DE NIVEL LUMINOSO, EN EL T.M. DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA no se incluyó, por error, una mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo en el marco del cual se realiza la actuación, en este caso, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

VISTO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto rectificar la resolución de esta Alcaldía núm. 2019-0436, de 27 de septiembre de 2019 se resolvió aprobar el expediente de contratación del Suministro con instalación denominado SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REGULACIÓN DE NIVEL LUMINOSO, EN EL T.M. DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA, en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el expediente de contratación del Suministro con instalación denominado SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL CONVENCIONAL POR TECNOLOGÍA LED Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REGULACIÓN DE NIVEL LUMINOSO, EN EL T.M. DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA, en el único sentido de incorporar a toda la documentación administrativa del expediente de contratación la siguiente mención:

**Proyecto financiado por la Unión Europea, a través
del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.**

SEGUNDO.- En consecuencia, publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Tijarafe y en Tablón de Anuncios la presente resolución, que se considerará, especialmente, una corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, del anuncio de licitación y del contrato administrativo, y en general del resto de



la documentación administrativa obrante en el expediente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los adjudicatarios.

Dado en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

